

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono	Tipos de canales disponibles de atención	Servicio automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet	Número de ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
CRDPIC 01	Registro y actualización de medios de comunicación (RPM)	El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación invita a los medios de comunicación a registrar por primera vez o actualizar su información en el aplicativo "Registro Público de Medios"-RPM, al cual se puede acceder mediante la página web del Consejo o mediante el enlace: https://registro.consejodecomunicacion.gob.ec/ Es obligatorio para los medios de comunicación el participar de este catastro, conforme el artículo 88 de la Ley Orgánica de Comunicación. El Certificado del RPM es uno de los requisitos obligatorios para pautar con las entidades del Estado.	Registro 1. Remitir la solicitud de registro al correo electrónico: registropublico.medios@consejodecomunicacion.gob.ec . La solicitud debe tener: - El nombre del medio de comunicación. - Los datos de contacto: número fijo, número móvil y correo electrónico. Proporcionar los requisitos obligatorios de acuerdo al tipo de medio de comunicación. 2. Recibir el correo electrónico con el usuario para ingresar al sistema. 3. Ingresar al link indicado en el correo electrónico y cambiar la contraseña. 4. Registrar la información solicitada en el sistema. 5. Generar el documento de registro. Actualización 1. Ingresar al sistema y actualizar la información. 2. Generar el documento de registro actualizado.	Requisitos obligatorios • Mantener un correo electrónico activo. Medios audiovisuales: • Adjuntar en formato PDF, el título habilitante o concesión entregado por ARCTEL. Medios impresos: • Adjuntar en formato PDF, la última portada de la revista o primera página del periódico. Medios en internet: • Entregar la dirección URL del dominio web de comunicación.	Registro 1. Obtener información 2. Validar información 3. Generar credenciales temporales de ingreso al sistema	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	8 horas laborables	Medios de comunicación de radio, televisión, escritos y medios en internet que ejerzan actividades de comunicación en territorio nacional que no estén registrados o requieran actualizar sus datos	Dirección Técnica de Monitoreo a los Contenidos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• Correo electrónico • En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web)	Si	N/A	https://registro.consejodecomunicacion.gob.ec/	2884	3380	77.71%
CRDPIC 02	Evaluación de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito	En base a una solicitud, el Consejo de Comunicación realizará análisis de contenidos generados y difundidos por un medio de comunicación (TV, Radio, Impreso, AVS, Medios en internet) que ejerzan su actividad en territorio ecuatoriano, los cuales sean considerados por el solicitante como discriminatorios, violentos y/o sexualmente explícitos.	1. Identificar el presunto contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito. 2. Presentar la solicitud al Consejo de Comunicación a través del formulario en línea disponible en la plataforma gob.ec, o de manera presencial en el formato establecido.	Requisitos obligatorios • Solicitud de análisis de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito; difundido por medios de comunicación que ejerzan su actividad económica en territorio ecuatoriano.	1. Obtener y validar el contenido sujeto a análisis. 2. Realizar informe técnico 3. Revisar y aprobar informe técnico 4. Entregar respuesta al ciudadano	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	72 horas laborables	Ciudadanía en general que requiera el análisis de la difusión de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito en medios de comunicación: radio, televisión, medios impresos y medios en internet.	Dirección Técnica de Evaluación de Contenidos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• Formulario digital de la plataforma gob.ec • Presencial	No	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/lotaip/FR01V01-PRO_ME-EC.001.doc	https://www.gob.ec/tramites/8110/webform	0	0	No se tiene evaluaciones debido a que no hubo usuarios que accedieron a este servicio
CRDPIC 03	Asesoría en requerimientos de medios comunitarios	El Consejo de Comunicación brinda asesoría en temas relacionados con las medidas de acción afirmativas para creación y fortalecimiento de los medios comunitarios.	1. Generar la solicitud indicando cuál es el tema en que requiere asesoría por parte del Consejo de Comunicación. 2. Presentar la solicitud por correo electrónico (oreinoso@consejodecomunicacion.gob.ec), de forma presencial o mediante Sistema Documental Quipux. 3. Recibir oficio de respuesta por parte del Consejo de Comunicación.	Requisitos obligatorios • Solicitud de asesoría en temas relacionados a acciones afirmativas para medios comunitarios.	1. Receptar el requerimiento 2. Analizar Solicitud 3. Recopilar información 4. Generar y enviar respuesta	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	8 horas laborables	•Medios de comunicación comunitarios. •Grupos y asociaciones interesados en los medios de comunicación comunitarios.	Dirección Técnica de Protección de Derechos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• Correo electrónico • Presencial • Sistema de Gestión Documental Quipux	No	N/A	N/A	0	0	No se tiene evaluaciones debido a que no hubo usuarios que accedieron a este servicio
CRDPIC 04	Atención ciudadana relacionada a los servicios y productos del Consejo de Comunicación	Acceso a la información relacionada a los servicios y productos del Consejo de Comunicación. Quejas y sugerencias relacionadas a la gestión institucional.	Presencial 1. Acercarse al Consejo de Comunicación y solicitar la información requerida. Correo electrónico 1. Enviar un correo electrónico a	Requisitos obligatorios Solicitud de acceso a información relacionada los servicios o productos del Consejo de Comunicación a través de los diferentes canales de atención.	1. Recibir solicitud de información 2. Identificar el tipo de requerimiento	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	20 minutos	Ciudadanía en general	Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• Correo electrónico • En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) • Presencial • Telefónico	Si	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/contacto/	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/	100	220	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron

CRDPIC 08	Capacitación virtual en temas vinculados a la protección y promoción de los derechos de la información y comunicación	Promover la formación continua en derechos de la información y comunicación mediante la plataforma virtual de aprendizaje. Temáticas • Prevención y erradicación de la violencia contra la mujer • Uso de lenguaje positivo y sin discriminación • Áreas técnicas de la comunicación	1. Revisar la oferta virtual en la página web: http://plataforma.consejodecomunicacion.gob.ec/ 2. Llenar la ficha de inscripción. 3. Recibir un correo de confirmación de la inscripción. 4. Recibir un correo con las credenciales de acceso y la fecha de inicio del curso. 5. Ingresar a la plataforma y desarrollar el curso virtual. 6. Descargar el certificado de participación, el cual estará disponible si superó el 70% de las evaluaciones.	Requisitos obligatorios • Registrar información en el formulario de inscripción - Plataforma MOODLE	1. Registrar información de usuario inscrito 2. Enviar datos de acceso a la plataforma virtual 3. Impartir curso virtual	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	80 horas laborables	• Trabajadores y profesionales de los medios de comunicación privados, públicos y comunitarios • Servidores públicos • Ciudadanos de la sociedad civil con un nivel de instrucción básico interesados en la capacitación	Dirección Técnica de Fortalecimiento de Competencias	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web)	Si	http://plataforma.consejodecomunicacion.gob.ec/formulario/inscripcion.php	http://plataforma.consejodecomunicacion.gob.ec/	1330	1330	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron	
CRDPIC 09	Acceso a la información pública del Consejo de Comunicación	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	Correo Electrónico 1. Registrar la información en el formulario "Solicitud de acceso a la información pública": https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/lotaip/Literal%20f2.pdf 2. Enviar el formulario al correo electrónico info@consejodecomunicacion.gob.ec Presencial 1. Solicitar, llenar y presentar el formulario en las instalaciones del Consejo de Comunicación ubicadas en la ciudad de Quito.	Requisitos obligatorios • Solicitud de acceso a la información pública • Mantener un correo electrónico activo	1. Recetar solicitud 2. Analizar solicitud 3. Recopilar información requerida 4. Remitir respuesta al requerimiento	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	5 minutos	Ciudadanía en general.	Secretaría General	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• Correo electrónico • Presencial	No	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/lotaip/Literal%20f2.pdf	N/A	9	15	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron	
CRDPIC 10	Calificación de canales de televisión abierta nacional, zonal y local	De acuerdo al artículo 76 de la Ley Orgánica de Comunicación, referente a la Transmisión de señal abierta por los sistemas de audio y video por suscripción; los canales de televisión abierta nacional, zonal y local, deben ser calificados por el Consejo de Comunicación para que sean transmitidos en los sistemas de audio y video por suscripción.	1. Obtener el título habilitante emitido por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones 2. Realizar la solicitud de calificación, adjuntar el título habilitante. 3. Recibir pronunciamiento.	Requisitos obligatorios • Solicitud de calificación	1. Analizar la información remitida por el medio de comunicación 2. Analizar la información disponible en el Registro Público de Medios 3. Realizar la calificación solicitada 4. Enviar calificación al solicitante	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	120 horas laborables	Medios de comunicación de (canales de televisión abierta nacional, zonal y local) que ejerzan actividades de comunicación en territorio nacional; previo a que sean transmitidos en los sistemas de audio y video por suscripción.	Coordinación General de Desarrollo de la Información y Comunicación	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• En línea a través de la plataforma gob.ec • Presencial	No	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/Formato%20de%20Solicitud%20de%20Calificacion%20de%20canales%20de%20Televisi%C3%B3n.docx	https://www.gob.ec/tramites/8495/webform	0	0	No se tiene evaluaciones debido a que no hubo usuarios que accedieron a este servicio	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						31/03/2021													
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						Mensual													
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):						Dirección de Administración de Procesos													
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):						Ing. Daniel Becerra													
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						dbcerra@consejodecomunicacion.gob.ec													
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						(02) 3938720 extensión 2620													